

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1617/16.-

Ramallo, 20 de octubre de 2016

VISTO:

Los datos suministrados por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramallo respecto de los accidentes viales en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que de los datos suministrados por dicha entidad se puede observar que el promedio de accidentes viales de importancia, donde toma intervención dicha entidad, es de 7.42 mensual, contabilizando 4 muertes, en este primer semestre;

Que de los datos informados, se puede apreciar la participación de ciclomotores en gran parte de los accidentes, sobre todo en los sectores urbanos de las principales ciudades;

Que respecto de la ubicación geográfica donde se producen los accidentes, surge del informe, que en lugares como Ruta 9, Ruta 51 y el Camino de la Costa, se han producido importantes colisiones;

Que de lo expresado por la Ordenanza N° 5260/15 en su Artículo 2º, se establece que la Secretaría de Seguridad tendrá bajo su órbita de responsabilidad la Subsecretaría de Prevención, Educación Vial y Defensa Civil, creada mediante Ordenanza N° 4085/10; las Guardias Urbanas de Prevención del Partido de Ramallo; la relación con la Policía de la Provincia de Buenos Aires; Bomberos Voluntarios; Fiscalía y Prefectura Naval Argentina;

Que entre las misiones, establecidas en la Ordenanza 5260/15 Artículo 4º, podemos mencionar:

- a) Consolidar la presencia del Estado Municipal en la vía pública.
- b) Realizar gestiones tendientes a garantizar una adecuada señalética que mejore y ordene el tránsito vehicular en las arterias del Partido de Ramallo, proveyendo a las ciudadanos/as de programas de Educación vial y Defensa Civil;

Que respecto de las funciones, establecidas en la ordenanza anteriormente mencionada, podemos citar:

- a) Aplicar y hacer cumplir la normativa vigente de competencia municipal, provincial y nacional.
- b) Cuidar el mantenimiento del orden público en el territorio municipal, con el objeto de salvaguardar la seguridad de las personas, sus patrimonios y sus derechos.
- c) Garantizar el cumplimiento de las normas y pautas de conductas establecidas en ellas, utilizando para tal fin los medios más adecuados en consideración de cada caso en particular, educación, disuasión, persuasión, mediación, labrado de actas, secuestro de objetos, multas;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase a la Secretaría de Seguridad lleve adelante las acciones y gestiones necesarias para prevenir futuros accidentes viales en el Partido de Ramallo.-----

SEGUNDO) Realícese estadísticas mensuales mensuales mediante los medios que estime convenientes con el fin de que demuestre la realidad de los accidentes ocurridos en todo el Partido de Ramallo.-----

